

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Actlabs Colombia S.A.S.
Demandados	Four Points Minings S.A.S.
Instancia	Primera
Asunto	Termina proceso por pago
Egreso No	025

En atención al escrito remitido vía correo electrónico presentado por la apoderada sustituta de la parte actora, quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO, iniciado por **ACTLABS COLOMBIA S.A.S.** contra **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, por pago total de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: No es necesario el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto ya fue ordenado por auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (fls 53 C1).

TERCERO: No hay lugar a condena en costas, en virtud del arreglo a que llegaron las partes.

CUARTO: Se dispone el desglose de los títulos valores aportados (facturas) con la anotación correspondiente, los cuales serán entregados a la sociedad demandada, previa cancelación de la suma de diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800.00) por concepto de arancel judicial, para lo cual deberá solicitar el ingreso al despacho para hacer entrega del citado arancel.

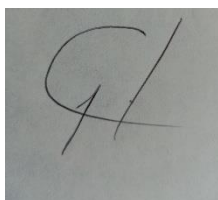
Una vez realizado lo anterior, se procederá a efectuar el desglose, y deberá la parte accionada solicitar nuevamente el ingreso para su entrega.

QUINTO. Se acepta la sustitución de poder obrante a fls 61 C1. Por lo tanto, para que la continúe representando se le reconoce personería al Dr. Jesús Arquimedes Jaramillo Jaramillo con T.P. 63.987 del C.S. de la J.

SEXTO: Archívese el expediente de conformidad con lo contemplado por el artículo 122 del C.G.P.

SEPTIMO: La notificación al apoderado de la parte demandante se hará al correo electrónico arquimedesjaramillo@hotmail.com y a la parte demandada oficina@mfp.com.co Además se le hará saber que en el correo del Juzgado se les recibirá sus planteamientos o memoriales, en el horario de 8am a 1pm; y de 2pm a 5pm; días laborales.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)